

Expediente	544-2016
Disciplinado	MEYMER ROBINZON FRANCO
Cargo y Entidad	SECRETARIA DE TRÁNSITO
Quejoso	OFICIOSO
Asunto	IRREGULARIDAD EN EL OTORGAMIENTO DE PERMISO PARA LA GRABACIÓN DE UNA PELÍCULA Y ACTIVIDAD "MOTO HALLOWEN".

Santiago de Cali, veintidós (22) mayo de dos mil dieciséis (2017)

En virtud del Recurso de Apelación interpuesto oportunamente y sustentado en forma legal en audiencia verba del 27 de Abril de 2017, por el Doctor **ANDRES FLOREZ HEREDIA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 14.836.075 expedida en Cali (Valle) portador de la tarjeta profesional No. 180022 del C.S. de la J., quien actúa en calidad de apoderado de confianza del Disciplinado, **MEYMER ROBINZON FRANCO DORADO**; Procede este despacho, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 136 de 1994 y en el artículo 171 de la Ley 734 de 2002, a revisar el Fallo de Primera instancia contenido en la resolución N° 003 de 2017 "*por medio de la cual se falla en primera instancia proceso disciplinario expediente No. 544-2016*", proferido dentro del proceso según radicación de referencia.

ANTECEDENTES PROCESALES

La presente investigación se inicia de manera oficiosa por parte del Personero Municipal de Santiago de Cali, a raíz de denuncias que se hicieron en el periódico el PAIS el día, 01 de Noviembre del 2016 por hechos sucedidos el día 29 de Octubre del 2016 entre las 4.00pm y las 6.00 pm, por lo cual se abre investigación disciplinaria en contra del líder de Agentes de tránsito MEYMER ROBINSON FRANCO.

Se emite oficio enviado por correo el 09 de Noviembre de 2016 por parte de MIGUEL ANGEL PEREZ, dirigido al líder de los agentes de tránsito Secretario de Tránsito y transporte con el fin de que se aporte pruebas documentales que corroboren si efectivamente se incurrió en falta disciplinaria. (Folio 2)

Se oficia a la Doctora LAURA LUGO MARÍN Secretaria de Gobierno, con el fin de que remita al órgano de control pruebas pertinentes para darle trámite al proceso disciplinario en referencia. (Folio 3).

Se profiere auto de indagación preliminar el día 12 de Diciembre de 2016, con el fin de corroborar si hay presuntas irregularidades en el otorgamiento del permiso para la grabación de una película. (Folio 15-16).

Se oficia al Señor MEYMER ROBINSON FRANCO con el fin de notificarle indagación preliminar de investigación disciplinaria abierta en su contra. (folio 17-18).

A petición de la Dra. LUZ STELLA FRANCO CORTÉS, personera delegada, se oficia al Doctor HUGO JAVIER BUITRAGO Director Administrativo con el fin de que aporte antecedentes laborales del presunto disciplinado. (Folio 21).

Mediante Edicto fijado el 27 de Diciembre de 2017 la dirección operativa para la vigilancia de la conducta oficial notifica el auto de indagación preliminar (folio 22).

Es proferido auto del 12 de Enero de 2017 con el fin de acumular expedientes N° 529 AL 544 DE 2016 asignado al despacho de la doctora Luz Stella Franco Cortes. (Oficios 28 y 29).

Se oficia al Doctor JUAN CARLOS OROBIO QUIÑONEZ, Secretaría de Tránsito y Transporte, con el fin de que aporte copia de la autorización que permitió la caravana moto Halloween el día 29 de Octubre de 2016.(folios 31).

Se oficia a LAURA BEATRIZ LUGO MARÍN, Secretaria de Gobierno y Convivencia, con el fin de que aporte copia de la autorización que permitió la caravana moto Halloween el día 29 de Octubre de 2016. (Folio 33)

CARGOS FORMULADOS

El a quo formuló **CARGOS** contra la disciplinada en los siguientes términos:

En referencia al disciplinado **MEYMER ROBINSON FRANCO DORADO**:

“CARGO UNO ENDILGADO. *Se le endilga al servidor público la extralimitación en el ejercicio de sus funciones al suscribir el oficio radicado bajo el Numero 20164152006684221 de fecha de 24 de Octubre de 2016 y radicado en la alcaldía Municipal bajo N° 2016111001202782, se informa que se AUTORIZA, la grabación de la producción Narcos 3, en los diferentes espacios de la ciudad , a partir del día 31 de Octubre al 19 de Noviembre, con la anterior conducta el funcionario posiblemente se extralimitó en el ejercicio de sus funciones, por cuanto una vez revisado las funciones designadas como guarda de transito líder del grupo de regulación control y seguridad vial (resolución N°4152.0.21.1974de 16 e Agosto de 2016) no encuentra este despacho la función asignada a su cargo consistente en AUTORIZAR ningún tipo de grabaciones de producciones televisivas o cinematográficas (...)*

CARGO DOS ENDILGADO: *Se le endilga al servidor público la extralimitación en el ejercicio de sus funciones al suscribir el oficio radicado bajo número 201641500681451 de fecha 23 de octubre de 2016, cuyo asunto es “CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA PLANES Y MANEJO DE TRÁNSITO el cual literalmente dice “en atención a su oficio*